

1468

RESOLUCIÓN No _____

(7 SEP 2024)

"Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: “*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva*”.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6. Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

1468

RESOLUCIÓN No _____

(27 SEP 2024)

Que el artículo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el artículo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que, mediante formato único nacional de solicitud, la señora **MARÍA ISABEL CELY CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.429.677, en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT.901617911-2, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL BARRIO NIÑO JESÚS**", en el Municipio de Quibdó - departamento de Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **OCHO MILLONES TESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$8.342.140)**. Valor que fue cancelada por el solicitante.

El día 28 de agosto de la presente anualidad, personal técnico adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, realizó revisión técnica del documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA presentado por CONSORCIO ESMERALDA para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**", con la finalidad de determinar las condiciones ambientales que permitan acoger o no dicho documento.

ANTECEDENTES

- Que, mediante Formulario Único de Actuaciones Ambientales la señora **MARÍA ISABEL CELY CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.429.677, actuando como representante legal de **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT 901617911 - 2, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**".
- Que, mediante oficio con radicado interno de CODECHOCÓ No 20240717142316287, la señora **MARÍA ISABEL CELY CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.429.677, actuando en calidad de

1468 AB

RESOLUCIÓN No _____

27 SEP 2026)

representante legal de **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT 901617911 - 2, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**".

- Que, mediante factura de pago FE-139132, la señora **MARÍA ISABEL CELY CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.429.677, actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT 901617911 - 2, realizó la cancelación del pago por concepto de evaluación ante la Corporación, para acoger el Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**".

MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta una síntesis de la normatividad ambiental aplicable:

Constitución Política de Colombia, Artículo 80: *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

Decreto Ley 2811/1974. "Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso".

Ley 99 DE 1993, "Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 31 EN SUS NUMERALES 9 Y 12.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos

líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Ley 685 de 2001. "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".

Artículo 30. Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con

RESOLUCIÓN No _____

(27 SEP 2024)

la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.

Ley 2387 de 2024. "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 36. Tipos de Medidas Preventivas. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, y las demás autoridades ambientales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Autoridades Ambientales, las entidades territoriales, los demás centros urbanos, Parques Nacionales Naturales de Colombia y las delegaciones de asuntos ambientales de la Armada Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, impondrán al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con la gravedad de la infracción, entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

Suspensión de proyecto, obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y los ecosistemas o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental; o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

Decreto Único 1076 DE 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

RESOLUCIÓN 1935 DE 2008, Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005 "Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación".

RESOLUCIÓN 1257 DE 2021, "por el cual se modifica la RESOLUCIÓN 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN 2184 DE 2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

- Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.
- Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructuras subsector vial).
- Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

OBSERVACIONES

Tabla 1. Identificación del usuario

RAZÓN SOCIAL	CONSORIO ESMERALDA 2022
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ISABEL CELY CASTRO
NIT/CC	901617911 - 2
TELEFONO	3122894041
CORREO ELECTRONICO	facturación.consorcioesmeralda@gmail.com

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este capítulo se describen las características y condiciones actuales de las zonas de influencia directa e indirecta del proyecto y se relacionan las obras proyectadas para el sistema de alcantarillado mediante los procesos a zanja abierta en algunos sectores de la ciudad de Quibdó.

Área de influencia, localización y población beneficiaria

El proyecto en mención se desarrollará en la ciudad de Quibdó Chocó, en la zona centro y zonas aledañas al centro, las obras proyectadas van dirigidas a aumentar la cobertura, optimizar el sistema de alcantarillado existente y eliminar los vertimientos de aguas residuales a cuerpos de agua superficiales presentes en el municipio.

Los barrios que serán beneficiados por la ejecución de las obras están relacionados en la siguiente tabla.

Tabla 2. Barrios beneficiados por la ejecución de las obras

Barrios
Niños Jesús
Yesquita

Fuente: expediente Consorcio Esmeralda 2022

El proyecto abarca una extensión aproximada de 30 hectáreas (ha) según el cuadrante y tiene una población beneficiaria aproximada de 75.760 habitantes (sumada población de los barrios beneficiados directa e indirectamente, según población de POT año 2014).

Descripción general de las obras proyectadas FASE I del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Quibdó.

La optimización, ampliación y eliminación del sistema de alcantarillado contempla la construcción de las obras que se relacionan a continuación.

Zona Centro

El diseño de Zona Centro está enfocado en tres principales problemáticas:

- Optimización de tramos que conforman el sistema, por presentar problemas hidráulicos identificados en el diagnóstico.
- Ampliación de la red de alcantarillado en sectores donde no existe recolección de aguas residuales.
- Eliminación de vertimientos a cuerpos de agua existentes dentro del municipio.

Con los principales problemas identificados en el sistema de alcantarillado en la zona centro de la ciudad de Quibdó, se plantearon diferentes actividades para cada uno de ellos.

RESOLUCIÓN No. 1468

(21 SEP 2024)

Optimización de Tramos por Problemas Identificados en el Diagnóstico

Para el año 2042 se requiere la optimización de 232 tramos de alcantarillado con una longitud aproximada de 12.410,86 metros.

En la siguiente tabla se encuentra la relación de tramos optimizados, con su diámetro y longitud; también se dividen en la optimización a implementar teniendo en cuenta los criterios allí relacionados.

Tabla 3. Diámetro, Cantidad y Longitud de los Tramos a Optimizar datos totales

OPTIMIZACIÓN		Diámetro	No. Tramos	Longitud (m)	Porcentaje (%)
Diagnóstico	Conservando el diámetro y material existente	8	85	3.877,60	22.90
		10	5	331,91	1.96
		24	3	210,33	1.24
		36	3	200,49	1.18
	Cambiando el material	8	54	2.896,55	17.10
		10	3	211,76	1.25
		12	1	70,88	0.42
		36	2	144,49	0.85
	Cambiando material y diámetro	8	10	561,17	3.31
		10	4	261,11	1.54
		12	2	132,51	0.78
		16	1	23,63	0.14
		24	14	620,12	3.66
	Cambiando material y diámetro	8	7	596,00	3.52
		10	1	67,35	0.40
		12	11	571,56	3.37
		14	1	18,83	0.11
		20	1	41,39	0.24
		24	2	110,83	0.65
SUBTOTAL			210	10.948,51	64,64
Optimización necesaria	Conservando el diámetro y material existente	8	22	1.025,88	6.06
		10	5	247,08	1.46
		14	1	14,94	0.09
		20	3	102,89	0.61
		24	4	155,75	0.92
		36	1	64,99	0.38
	Cambiando el material	8	8	522,18	3.08
		12	1	1,50	0.01
		24	1	11,84	0.07

RESOLUCIÓN No 1468 
 (27 SEP 2024)

OPTIMIZACIÓN		Diámetro	No. Tramos	Longitud (m)	Porcentaje (%)	
Cambiando el diámetro	36	14	702,62	4.15		
	8	1	78,60	0.46		
	10	2	164,01	0.97		
	12	2	112,24	0.66		
	16	3	124,28	0.73		
	24	10	384	2.27		
	10	3	207,29	1.22		
	12	5	243,30	1.38		
	20	2	62,70	0.37		
	24	10	395,83	2.34		
SUBTOTAL		98	4.613,23	27,24		
Tramos reportados por el operador	Conservando el diámetro y material existente	8	10	705,51	4.17	
	Cambiando el material	8	8	552,30	3.26	
		36	1	116,86	0.69	
SUBTOTAL		19	1.374,67	8,12		
TOTAL		327	16.936,40	100,00		

Fuente: Consorcio Esmeralda 2022

ACTIVIDADES GENERALES DEL PROYECTO

Etapa preliminar

- Reunión previa con presidentes de acción comunal y levantamiento de actas de vecindad
- Actas de retorno
- Información a la comunidad
- Contratación de personal y mano de obra
- Localización y replanteo de obras
- Instalación de campamentos
- Señalización y aislamiento de la zona de trabajos

Etapa constructiva

- Desplazamiento vehicular, maquinaria, equipos, materiales e insumos
 - Rotura y demolición de pavimento concretos y otras demoliciones requeridas para el desarrollo adecuado
- Según documento de cantidades de obra del contrato, las demoliciones son:

Tabla 4: cantidades de demoliciones

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

Demoliciones	Medida	Cantidad
Demolición de sardinel	m	1.286,34
Demolición de anden en concreto	m ³	257,27
Corte de pavimento en concreto	m	1.286,34
Demolición de pavimento en concreto	m ³	435,68

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

- Excavaciones

A continuación, se relaciona el volumen proyectado de excavaciones de acuerdo con la actividad descrita.

Tabla 5. Volumen de excavaciones según cantidades del contrato

Excavaciones	Medida	Cantidad
Excavación manual en cualquier grado de humedad en material común de 0 a 2 m, incluyendo manejo de aguas y trasiego	m ³	2,394.00
Excavaciones mecánicas en cualquier grado de humedad en material común (<2m) no incluye manejo de aguas y trasiego	m ³	2,500,41
Excavaciones manuales en cualquier grado de humedad en material común (<2m) no incluye manejo de aguas y trasiego	m ³	1,443.61
Excavaciones mecánicas en cualquier grado de humedad en material común (<4m) incluye manejo de aguas y trasiego	m ³	970,26
Excavaciones mecánicas en cualquier grado de humedad en material común (<6) incluye manejo de aguas y trasiego	m ³	71,85
Suministro, transporte y colocación de entibado metálico, incluye tensores, viga y tablestacado (factor de reutilización de 7)	m ²	6.159,65
Suministro, transporte y colocación de entibado de madera, incluye vigas y tablestacado	m ²	615,97
Cargue, retiro y disposición de material sobrante, incluye derecho de botadero	m ³ /km	83.777,46

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

- Control de aguas lluvias, de infiltración y servidas
- Entibados y tablestacado en excavaciones de zanjas
- Instalación de tuberías

Tabla 6. Longitud de tubería a instalar

Tubería	Unidad de medida	Cantidad
Instalación de tubería PVC de 6" para acometidas domiciliarias	m	1.955
Instalación de tubería de PVC de 8" para colector sanitario	m	921.39
Tubería PVC de 10" para colector sanitario	m	92.84
Tubería PVC de 12" para colector sanitario	m	183.14

Fuente: Consorcio Esmeralda 2022

- Relleno y compactación
- Manejo de materiales

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

- Construcción de pasos peatonales
- Cargue, retiro y disposición final de material sobrante y residuos sólidos
- Operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos
- Fuentes de materiales de obras y cantidades requeridas
- Clase, características y cantidades de maquinaria de obra

Tabla 7. Maquinaria requerida en obra

PRINCIPALES EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA		
EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Bombas sumergibles superiores a 3"	6	Eléctricas de 110 o 220 V, profundidad de succión entre 10 y 20 m
Bombas sumergibles superiores a 6"	3	Eléctricas de 110 o 220 V, profundidad de succión entre 10 y 20 m
Concretadoras	4	Mezcladoras de concreto de 3 sacos mínimo, motor Diesel y/o gasolina
Planta eléctrica y/o generador eléctrico	6	Plantas eléctricas motor Diesel de 30 o 50 Kva y/o gasolina. Equipos suficientes para el correcto funcionamiento de las bombas sumergibles y bombas inyectoras de mortero. Plantas eléctricas y/o generadores eléctricos con silenciador
Minicargador	3	Cat D3 o similar, motor Diesel
Volquetas	6	Capacidad mínima de 8 m ³
Retroexcavadora con prestaciones acordes al alcance y especificaciones particulares del proyecto	2	Montada sobre oruga o sobre llantas, hidráulicas, motor Diesel, modelo CAT 416 F2, 420 F2, 422 F2 o similar
Vibro compactador	3	Mínimo de 8 toneladas, con tracción delantera y trasera - doble tandem, motor Diesel

Fuente: Consorcio Esmeralda 2022

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS

El Consorcio Esmeralda 2022 para la realización del estudio de los impactos ambientales utilizó la matriz de Leopold, la cual fue modificada y adaptada específicamente para las necesidades del proyecto

En la metodología se evalúa el tipo de impacto (- o +), la duración, intensidad, área de influencia, importancia y presencia del impacto, los últimos cinco aspectos son valorados con una calificación de 1,5 o 10 dependiendo de la alteración sobre las actividades en los diferentes aspectos caracterizados por componente ambiental como se describe en la tabla 8.

Tabla 8. Criterios de valoración de impactos

TIPO DE IMPACTO	DURACIÓN	INTENSIDAD	AREA DE INFLUENCIA	IMPORTANCIA	PRESENCIA	CALIFICACIÓN
Positivo (+) Negativo (-)	Corto plazo	Baja	Puntual	Leve	Poca presencia	1
	Mediano plazo	Moderada	Local	Moderada	Presente	5
	Largo plazo	Alta	Regional	Significativa	Muy presente	10

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

Las valoraciones obtenidas, se evalúan a través de la elaboración de un semáforo que indica, con relación al valor de la calificación (valores máximos y mínimos), cuáles son las actividades más impactantes en cada una de las etapas del proyecto y cuales criterios de evaluación por componente ambiental tiene una afectación baja, media o alta de acuerdo a su nivel de incidencia.

En la tabla 9, aparece un resumen de las diferentes actividades a desarrollar durante las etapas del proyecto y los impactos que se pueden producir en el área de influencia del proyecto, contemplando la caracterización de la matriz en mención.

- Adecuar espacios para parque de vehículos y maquinaria.
- Control sobre el mantenimiento de los vehículos y maquinaria.
- Control de emisión de ruido.
- Control de emisión de material particulado.
- Control de seguridad vial.
- Control de vertimientos accidentales.

Tabla 9. ETAPA – ACTIVIDAD – POSIBLES IMPACTOS

ETAPA	ACTIVIDAD	POSIBLES IMPACTOS
PRELIMINAR	Información a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de expectativas de empleo. • Alteración de actividades comerciales y cotidianas. • Estímulo de la participación comunitaria.
	Contratación de personal y mano de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Expectativas en cuanto a generación de empleo. • Generación de empleo. • Conflictos con la comunidad afectada. • Alteración en las actividades económicas y cotidianas.
	Localización y replanteo	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la calidad visual. • Alteración de las actividades cotidianas de la zona. • Afectación en movilidad de vehículos y personas.
	Instalación de campamentos	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación en la demanda de bienes y servicios. • Alteración de la calidad visual del paisaje. • Conflictos con la comunidad afectada por el proyecto. • Afectación en movilidad para vehículos y personas. • Alteración en actividades diarias de la comunidad.
	Instalación de campamentos	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupación y deterioro del espacio público. • Generación de escombros y desechos sólidos. • Emisión de material particulado. • Alteración de las actividades diarias de la comunidad.
	Señalización y aislamiento de las zonas de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos y deterioro afectados por el proyecto. • Alteración de las actividades cotidianas de la zona. • Emisión de material particulado.
	Rotura y demolición de pavimento	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de ruido. • Alteración de actividades diarias.

RESOLUCIÓN No.

1468

(27 SEP 2024)

ETAPA	ACTIVIDAD	POSIBLES IMPACTOS
		<ul style="list-style-type: none"> • Alteración en movilidad. • Alteración en la salud de los trabajadores. • Afectación de la infraestructura.
	Excavaciones para túnel liner, túnel minero o colocación de tubería a Zanja abierta.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos erosivos o movimientos en masa. • Emisión de ruidos y material particulado. • Inestabilidad en taludes, o de suelo en túneles. • Fenómenos de erosión o remoción en masa. • Incremento en la demanda de bienes y servicios. • Alteración en calidad visual. • Alteración de la salud de los trabajadores, por los trabajos en túneles o en zanja abierta.
	Control de aguas lluvias de infiltración y servidas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos erosivos o remoción en masa emisión de gases.
	Entibados y tabla estacados o metálicos	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de material particulado. • Control de ruido cuando se instalan con retro. • Alteración de la calidad visual. • Incremento en la demanda de bienes y servicios.
CONSTRUCCIÓN	Instalación de tubería, en túnel liner, túnel minero o a zanja abierta y accesorios.	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en la movilidad vehicular y peatonal que se disminuye impacto cuando se trabaja en túnel liner. En zanja abierta es mayor. • Emisión de ruidos. • Afectación en la salud de los trabajadores en túnel o zanja abierta. • Interrupción en la prestación de servicios públicos cuando se requiera.
	Construcción de CAISSON, cámaras de inspección en concreto, cajas de empalme, andenes y vaciados de concreto	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en la movilidad vehicular y peatonal. • Emisión de ruido. • Interrupción en la prestación de servicios públicos.
	Rellenos y compactación.	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de material particulado. • Emisión de ruido. • Alteración de la calidad visual. • Incremento en la demanda de bienes y servicios.
	Manejo de materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de material particulado. • Alteración de la calidad visual.
	Restitución de pavimento	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de material particulado. • Emisión de ruido. • Alteración de la calidad visual. • Incremento en la demanda de bienes y servicios.
	Construcción pasos peatonales	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de escombros. • Emisión de gases.

RESOLUCIÓN No _____

1468

27 SEP 2024

ETAPA	ACTIVIDAD	POSIBLES IMPACTOS
	Carga, retiro y disposición final de materiales sobrantes	<ul style="list-style-type: none"> Alteración de la calidad visual. Emisión de material particulado. Emisiones de ruido. Afectación de la salud de los trabajadores. Afectación en la movilidad vehicular y peatonal.
	Operación y mantenimiento de vehículos y maquinaria y equipos.	<p>Emisión de ruido. Emisión de gases. Contaminación del suelo. Emisión de material particulado. Alteración de actividades económicas. Alteración en las actividades cotidianas. Conflictos con la comunidad e industrias afectadas por el proyecto. Generación de residuos sólidos.</p>
	Desmontaje de infraestructura provisionales, reacondicionamiento de las superficies intervenidas	<p>Emisión de ruido. Generación de residuos sólidos y líquidos. Emisión de material particulado.</p>

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

El Consorcio Esmeralda 2022, identificó que las actividades que generan mayor impacto se ubican dentro de la etapa constructiva del proyecto, entre las que se encuentran: excavaciones, rellenos, compactación, operación, mantenimiento de maquinarias, vehículos, equipos, manejo de materiales, restitución de pavimento, rotura y demolición de pavimento.

ORGANIGRAMA SOCIAL, AMBIENTAL YSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se explica la manera como Consorcio Esmeralda tendrá en cuenta la organización empresarial para el desarrollo efectivo de este proyecto.

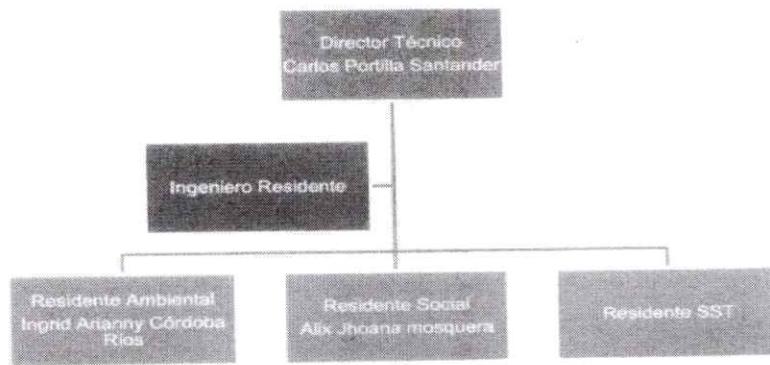


Figura 1: Organigrama Social, Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo del Consorcio Esmeralda 2022

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL DETALLADO PROGRAMADO

1468

RESOLUCIÓN No _____

(27 SEP 2024)

En el presente capítulo se presentan los programas de manejo, que se implementarán durante la ejecución del proyecto de alcantarillado de la ciudad de Quibdó fase I, las cuales fueron adoptadas de la Empresa Aguas Nacionales S.A.E.S.P

Se plantean objetivos claros y concisos a implementar en las diferentes actividades de la etapa de construcción, así mismo se establecen unos lineamientos que permiten evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas con el fin de proteger el medio ambiente.

El propósito de reducir los impactos que eventualmente se pueden generar durante esta etapa en la construcción a los componentes abióticos, bióticos y sociales del medio receptor.

PROGRAMA No. 1 LICENCIAS Y PERMISOS

Con relación a los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, es importante resaltar que las Empresas Públicas de Quibdó EPQ- en liquidación, en el marco de ejecución de los estudios y diseños, garantizo el trámite y el otorgamiento de los permisos respectivos ante la Autoridad Ambiental CODECHOCÓ.

- **Pasos especiales:** Empresas Públicas de Quibdó -EPQ-en Liquidación, hizo entrega de este permiso, el cual fue adjudicado bajo la Resolución 0543 de 05 junio de 2017 y prorrogado mediante Resolución 0312 de 2021. para el cual el Consorcio deberá dar total cumplimiento
- **Permiso para Vertimientos:** Este permiso fue aprobado por la autoridad ambiental competente, para este caso CODECHOCÓ, mediante la resolución 0216 de marzo de 2017 siendo EPM Aguas del Atrato el solicitante.
- **Disposición de Escombros y Residuos Sólidos:** el Consorcio ESMERALDA 2022 inicialmente hará su disposición en la escombrera autorizada de nombre Corvez.
- **Extracción de material:** El Consorcio tiene estipulado proveedores de materiales granulares, que cuentan con los documentos legales.
- **Residuos Sólidos Peligrosos:** El Consorcio Esmeralda entregará los RESPEL a empresas legales que realicen la actividad de disposición y/o manejo de residuos especiales.
- **Residuos Sólidos:** Los residuos sólidos aprovechables se entregarán a empresa de reciclaje para su aprovechamiento y los residuos ordinarios serán entregados a la empresa de servicio de aseo municipal.

PROGRAMA No. 2 DEMARCACIÓN Y AISLAMIENTO

Las zonas localizadas dentro del área de influencia de la obra que se establecen a continuación son las que deberán permanecer aisladas:

- Frente de trabajo
- Sitios de almacenamiento de materiales de construcción
- Sitios de disposición de residuos de construcción y material sobrante reutilizable
- Zonas de almacenamiento de sustancias químicas y combustibles
- Zonas de parqueo de vehículos y almacenamiento de equipos y herramientas

El aislamiento de las zonas de interés se podrá realizar con malla verde o ecológica o con cinta reflectiva. El material que se recomienda es la malla verde o ecológica, la cual impide el paso de peatones y dirige el tráfico a los senderos predeterminados para peatones; adicionalmente la malla ayuda a retener el material particulado generado y crea un aislamiento visual.

RESOLUCIÓN No. 1468 
(27 SEP 2024)

La reposición de las mallas o cinta se realizará en el momento en que estas presenten rasgaduras u orificios.

Se colocarán letreros para identificar las zonas de acopio, almacenamiento de combustible, almacenamiento temporal de aceites y grasas usadas, servicios higiénicos, etc., que estén en el área del campamento principal. La señalización evitará que los habitantes ingresen a los cuadros protegidos y evitar accidentes. Se socializará el compromiso de la comunidad en respetar las señales para proteger las vidas y evitar accidentes.

Los vigilantes deben ser capacitados acerca de lo establecido en el Plan de Seguridad Industrial antes de iniciar las actividades de construcción, dándoles a conocer los riesgos y la importancia que presenta la actividad que desarrollará. Esto en caso de vigilantes de campamento.

PROGRAMA No. 3 SEÑALIZACIÓN

El Consorcio Esmeralda 2022, garantizará la implementación de las medidas requeridas para el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales reglamentarias, informativas y preventivas requeridas en el desarrollo de la obra, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores, y evitarán en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares.

Cumplirá con lo establecido en el Manual de Serialización Vial del Ministerio de Transporte Resolución 1050 de 2004 o aquella que la modifique o sustituya. Utilice exactamente los elementos que el manual define para cada caso.

La señalización a implementar es la siguiente:

- Señales preventivas
- Señales reglamentarias
- Señales informativas
- Señales varias

PROGRAMA No. 4 MANEJO DE CAMPAMENTOS

El Consorcio tiene identificados los siguientes campamentos:

- Campamento de almacén y maquinaria ubicado en la calle 20 subida al barrio Niño Jesús
- Hotel, para campamento de coordinadores y visitas personal administrativo.

El Consorcio garantizará que dichas instalaciones cuenten con lo siguiente:

- Agua potable que cubran los requerimientos del personal de construcción.
- Los campamentos contarán con baños para cubrir las necesidades domésticas y vestidores para los trabajadores.
- Los residuos domésticos líquidos estarán conectados al alcantarillado de la ciudad.
- No harán ningún tipo de vertimiento de aguas residuales a los cuerpos de agua.
 - En caso que se requiera el Consorcio adelantara los trámites para obtener los permisos respectivos para las conexiones de agua potable y vertimiento al sistema de alcantarillado del campamento.
 - Los residuos que se originan en el campamento se depositaran en canecas o bolsas plásticas en sitios adecuados para ello.
 - No podrán almacenar productos peligrosos (inflamables, corrosivos, explosivos, etc.).

RESOLUCIÓN No.

1468

(27 SEP 2024)

- El campamento deberá contar con equipos de extinción de incendios y material de primeros auxilios y toda la serialización requerida para este tipo de lugares.

PROGRAMA No. 5 OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

El Consorcio Esmeralda 2022, garantizará la elaboración, implementación y seguimiento del manual de mantenimiento Preventivo y Correctivo de toda la maquinaria y equipo (retroexcavadoras, montacargas, volquetas, entre otros) y otros equipos (taladros, vibradores) disponible en los frentes de obra, dicho control estará respaldado por un taller o un mecánico que visite la obra según la necesidad de mantenimiento del equipo y su uso. Se verificará la revisión tecnico-mecánica y de gases). Así mismo, adopte las acciones correctivas del caso, cuando así se requiera. Dicho control implica la evaluación de las emisiones y los ajustes necesarios para el cumplimiento de las emisiones contempladas en la normativa vigente para fuentes móviles.

PROGRAMA No. 6 CONTROL DE EMISIÓN DE PARTICULAS, GASES A LA ATMOSFERA Y RUIDO

Con el ánimo de controlar y mitigar este impacto, el Consorcio Esmeralda 2022, garantizará las siguientes condiciones:

- La maquinaria y equipo contará con los aditivos necesarios para el control de los niveles de presión sonora. No se permitirá la operación de vehículos sin exusto.
- Para evitar incomodidad, el Consorcio mantendrá en óptimo estado del equipo automotor y la maquinaria empleada en las obras, controlando los niveles de ruido. Deberá ajustarse a la normatividad contenida en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Salud y el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual se reglamenta la protección y la calidad del aire.
- No se permitirá el uso de bocinas o pitas accionados por sistema de compresor de aire.
- No se harán prácticas de quemas a cielo abierto de ningún tipo de material. Se humectará periódicamente las áreas o focos de emisión de material particulado, se coordinará con el cuerpo de bomberos de Quibdó el suministro de agua para riego si es necesario.
- El Consorcio construirá barreras protectoras en las frentes de obras. Exigir el certificado de emisión ambiental vehicular expedida por la autoridad ambiental competente.
- Se realizará revisión y mantenimiento de acuerdo al uso de la maquinaria y equipo.

PROGRAMA No. 7 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE OBRA

Selección y ubicación de las zonas para el almacenamiento temporal de materiales de Construcción.

Para la ubicación de las zonas destinadas para el almacenamiento temporal de materiales de construcción, se buscarán lugares que no impidan el tráfico de personas o de vehículos. El almacenamiento temporal o permanente de materiales no se realizará sobre zonas verdes, áreas arborizadas, áreas de recreación o parques.

Para el caso en que se almacenen materiales en zonas de tráfico vehicular, el tiempo máximo de almacenamiento permitido es de 24 horas.

El área escogida para el almacenamiento temporal de materiales será delimitada con cintas reflectivas de 10 cm de ancho, señalizada y se buscará optimizar al máximo el uso del espacio con el fin de afectar la menor área pública posible.

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

El Consorcio Esmeralda 2022, utiliza principalmente concreto premezclado, el cual es suministrado por la empresa CORVEZ - Megalito, si se presenta una eventualidad en la obra utilizan una concretadora en obra para la preparación de la mezcla.

Protección de los materiales de construcción almacenados temporalmente.

Los materiales de construcción serán cubiertos con elementos tales como plásticos, lonas impermeables o mallas, de tal forma que se impida el arrastre de los mismos por acción del viento o de la lluvia. El elemento escogido para realizar el cubrimiento de los residuos debe estar en perfecto estado y no debe contar con fisuras ni orificios que permitan la salida o derrame de los residuos.

Las zonas de almacenamiento de material de construcción contarán con los mecanismos o elementos que aislen los materiales de tal forma que no representen riesgos para los peatones o los conductores que transiten por el sector.

Durante el transporte de los materiales, estos irán cubiertos con una capa resistente para evitar que se rasgue o rompa. La cobertura estará atada a la parte exterior del platón permitiendo que caiga 30 centímetros a partir del borde superior.

Manejo de obras de concreto y asfalto

Cuando se necesite realizar una mezcla de concreto en el área del proyecto, se debe instalar una base metálica (se prohíbe la utilización de bases de madera), el diseño debe impedir los derrames de la mezcla y el contacto con el suelo y permitir que la zona permanezca en condiciones óptimas. Las formaletas de madera se podrán utilizar solo en el caso que se necesite de una forma especial; el contratista debe justificar la necesidad de una formaleta de madera.

Manejo de agregados pétreos (arenas, gravas, trituradores o recibos), ladrillo y productos de arcilla

Estos materiales se almacenarán a la intemperie y se llevarán a la zona en cantidades necesarias solamente para un día de actividades. En caso de sobrantes, estos se cubrirán con plásticos impermeables de tal forma que sean protegidos de la lluvia y del aire y evitando de esta forma la generación de material particulado y su posterior arrastre al sistema de drenaje.

PROGRAMA No. 8 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos ordinarios se entregarán a el operador del servicio de aseo de Quibdó Aguas del Atrato S.A E.S. P., dando cumplimiento a la respectiva ruta y frecuencia de recolección del sector en intervención, de igual forma en los sectores en donde no se pueda acceder a el servicio, estos serán llevados al almacenamiento de residuos ordinarios, el cual se garantizará en cada sector para su posterior disposición en el botadero a cielo abierto.

PROGRAMA No. 9 MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS, COMBUSTIBLES Y ACEITES

Con relación a los aceites usados y de acuerdo con la normatividad, las labores de mantenimiento rutinario tales como lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria y las relacionadas con el manejo de combustibles, aceites y similares deben realizarse en centros autorizados por la Autoridad Ambiental que estén cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso. Se permitirán labores de lavado de llantas de acuerdo a lo descrito en el Programa de Manejo Adecuado del Agua.

Es importante resaltar que si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas, llantas o sus

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

respectivos empaques), el consorcio realizaría la respectiva separación de los demás tipos de residuos (para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos para manejar) y entréguelos a una empresa autorizada (se le solicitara copia de la licencia ambiental).

PROGRAMA No. 10 EXCAVACIONES Y RELLENOS

Las zonas se aislarán y contarán con la señalización adecuada, la cual permitirá dar a conocer el tipo de actividad que se llevará a cabo.

Los residuos obtenidos durante las actividades de excavación deberán ser clasificados y dispuestos en los lugares designados para esta función. Los residuos que puedan ser reutilizados como material de relleno deben ser cubiertos con un plástico grueso de color negro mientras se les da uso, y deben permanecer en alguno de los sitios aprobados para el almacenamiento temporal de materiales de construcción.

El contratista debe llevar registro de la cantidad de residuos generados durante las actividades de excavación y debe conocer que cantidad es reutilizada y que cantidad es llevada a la escombrera.

Por tratarse de una actividad que puede llegar a generar altos niveles de presión sonora, se recomienda que esta actividad se realice en el horario diurno. Si el cronograma de obra determina que es necesario realizar esta actividad en el horario nocturno, el contratista debe tramitar los permisos correspondientes y realizar las medidas de control exigidas por la autoridad ambiental.

Al terminar las actividades de excavación los residuos deben ser trasladados al sitio de almacenamiento temporal aprobados dentro de la zona del proyecto o deben ser llevados directamente a la escombrera CORVEZ Ltda., o lugar indicado por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.

Si durante las actividades de excavación se ocasionan daños de las redes de servicios públicos, el contratista deberá avisar de forma inmediata a la intervención y a la empresa prestadora del servicio público, el contratista deberá ejecutar las medidas de emergencia necesarias de acuerdo a la situación.

Los proveedores de los materiales de relleno deben contar con las autorizaciones de explotación y los permisos ambientales correspondientes. La movilización de estos materiales debe cumplir con los requerimientos estipulados para tal actividad.

PROGRAMA No. 11 CONTROL DE AGUAS LLUVIAS, DE INFILTRACIÓN Y SERVIDAS

El Consorcio conducirá las aguas de escorrentía pluvial, hasta los canales y cunetas, con las pendientes necesarias para facilitar el drenaje, previo el retiro de material sólido generado por el arrastre de los materiales de construcción.

El material sedimentado será separado por medios manuales o mecánicos y serán depositados de manera adecuada, en un sitio previamente preestablecido en la zona.

El Consorcio frente al manejo de las aguas provenientes de las zonas de excavación contempla que sean dispuestas en los canales pluviales, alcantarillas o cuerpos de agua, mediante sistemas adecuados para evitar el derrame de estas sobre las vías.

PROGRAMA No. 12 MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CORTES DEL MISMO

1468

RESOLUCIÓN No _____

(7 SEP 2024)

El Consorcio antes de iniciar las actividades debe realizar un inventario de las redes de acueducto que se encuentran en el área de afectación del proyecto siguiendo las especificaciones planteadas en el contrato. Para esta actividad, el contratista solicitará a Aguas del Atrato el inventario con el que cuentan. Los planos del inventario deben permitir identificar las redes existentes en la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

El contratista debe obtener los permisos respectivos para realizar la conexión a las diferentes redes de servicios públicos. Para ello el contratista presentará los diseños definitivos del proyecto justificando la necesidad de llevar a cabo cada actividad.

En caso de accidentes o daños de las redes de servicio el contratista debe avisar de forma inmediata y aplicar las medidas de contingencia necesarias. Si es necesario suspender el suministro de alguno de los servicios públicos, el contratista debe informar a la comunidad con tres (3) días de anticipación. El medio de comunicación utilizado será por medio de volantes entregados en cada uno de los domicilios que se verán afectados; como medida complementaria el contratista debe colocar afiches informativos en los sitios de mayor confluencia

PROGRAMA No. 13 LIMPIEZA DE ÁREAS INTERVENIDAS

El contratista definirá los responsables del aseo, orden y limpieza; encargados de garantizar la limpieza general de la zona de influencia del proyecto.

El contratista debe capacitar a cada uno de los integrantes de las cuadrillas de aseo, en relación a la forma correcta de llevar a cabo las actividades de limpieza; de igual manera serán capacitados en temas de seguridad industrial.

Antes de iniciar las actividades de construcción el contratista entregara la dotación de elementos de protección personal y los elementos de identificación a cada uno de los integrantes del grupo de orden, aseo y limpieza. El contratista debe elaborar un inventario fotográfico que muestre el estado de la zona previo a la ejecución del proyecto, buscando contar con una base comparativa para garantizar la conservación o mejoramiento de dichas condiciones.

El horario en el cual se realizará el orden y la limpieza general de la zona de trabajo, será al finalizar las actividades diarias. También se contará con personal encargado de recoger las basuras de la zona siempre que se requiera. Siempre se intentará contar con un lugar en mejores condiciones que las existentes antes de iniciar las actividades de construcción.

El grupo de aseo y limpieza debe estar en disposición para atender emergencias, como derrames de sustancias especiales o derrames de residuos, identificación del personal de aseo.

El personal de aseo y limpieza deberá contar con la dotación completa de elementos de protección personal como lo son guantes, casco de seguridad, tapabocas, overol y tapa-oidos. El personal que integre las cuadrillas de aseo además del uniforme exigido para las obras de construcción debe contar con un chaleco de color diferente (el color planteado para la correcta identificación es el color verde) a los usados por los demás trabajadores de la obra; el chaleco contara con un rótulo que permitirá distinguir de forma fácil y rápida de los demás trabajadores de la obra.

Para realizar la clasificación y separación de los residuos el contratista debe colocar recipientes retornables de fácil lavado, de superficies internas lisas, rotuladas de acuerdo al tipo de residuos; adicionalmente los recipientes deben obedecer a un código de colores establecido previamente por el contratista. Los recipientes para disponer

RESOLUCIÓN No. 1468

27 SEP 2024

()

los residuos no deben impedir el tráfico de personas ni de vehículos. Las canecas o recipientes deben estar protegidos de la lluvia y del aire; el contratista debe asegurar que los recipientes se encuentren fijos y de esta forma evitar el derrame. La interventoría será la encargada de revisar y aprobar los sitios seleccionados para la ubicación de las canecas. Los recipientes deben permanecer durante todo el transcurso de la etapa de construcción.

El aseo y limpieza no solo se llevará a cabo dentro de la zona de influencia del proyecto, también se realizará en aquellas zonas y vías aledañas que puedan verse afectados durante la construcción.

Al finalizar los trabajos, los sitios ocupados serán entregados en óptimas condiciones de limpieza y libres de cualquier tipo de material de desecho garantizando que las condiciones sean mejores o similares a las que se encontraban antes de iniciar las actividades. Estas condiciones previas al proyecto estarán dadas por el inventario fotográfico realizado con anticipación.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Para efectos de claridad, a continuación, se presentan las definiciones básicas utilizadas en la metodología de análisis de riesgos y vulnerabilidad, las cuales serán engranadas con el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo (SG-SST) Plan de emergencias PLN- SST-001, presentado por Consocio Esmeralda 2022.

Riesgo: Se refiere al número expresado de daño de los elementos de riesgo como consecuencia de un fenómeno natural o artificial en términos de vidas perdidas, personas heridas, danos materiales e interrupción de la actividad económica.

Amenaza: Se refiere a la probabilidad de ocurrencia durante un periodo específico y dentro de un área determinada, de un fenómeno que puede potencialmente causar

daños o situación potencial que pueda causar un impacto negativo sobre el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Vulnerabilidad: Se refiere al grado de perdidas relacionadas con un elemento en riesgo, que resulta como consecuencia de un fenómeno natural o artificial con una determinada magnitud.

Elementos en riesgo: Se refiere a la población, las propiedades y las actividades económicas expuestas al riesgo en un área determinada.

Determinación de los Elementos en Riesgo

- Población de la zona a intervenir (Barrios donde se van a ejecutar las obras).
- Trabajadores dentro del proyecto en las etapas preliminar, construcción del sistema de alcantarillada.
- Afectación al ambiente (agua, aire, flora).
- Daños materiales.
- Pérdidas económicas.

Determinación de las Amenazas Probables

Esta identificación permitirá determinar los diferentes escenarios de desastres previsibles que durante la ejecución del proyecto se pudiesen generar, las diferentes formas de enfrentarse a ellas y la posibilidad de disminuir al

1468 13

RESOLUCIÓN No_____

(27 SEP 2024)

máxima el daño producido por las mismas, esta permite además determinar la capacidad de resistencia y respuesta a dicha amenaza. Permitiendo que durante el proyecto se identifiquen fortalezas y debilidades de procedimiento y organizacionales.

Los principales tipos de amenazas que se pueden convertir en emergencia o catástrofe son las que se relacionan a continuación:

Tabla 10. Tipos de amenazas

ETAPA DEL PROYECTO	TIPOS DE AMENAZA
	NATURALES
Preliminares y construcción	Sismo
	Inundación
	Remoción en masa (deslizamiento)
	ANTRÓPICAS
Preliminares y construcción	Incendios (infraestructura)
	Explosión
	Descargas contaminantes (derrame)
Construcción	Colapso estructural
	Fallas en las estructuras, equipos y operaciones
	Daños a la infraestructura aledaña
	SOCIO - ECONOMICAS
Preliminares y construcción	Atentados
	Disturbios civiles
	Sabotaje
	Suspensión servicios públicos

Fuente: Expediente Consorcio Esmeralda 2022

PLAN DE MANEJO TRÁFICO

El Municipio de Quibdó tiene una particularidad con respecto al tránsito vehicular y peatonal, aspecto que fue necesario corroborar en campo a través de un ejercicio de Aforo o conteo vehicular, donde el objetivo era el de conocer la dinámica del flujo vehicular en horas pico y horas valle.

En el marco de la ejecución del sistema de alcantarillado a zanja abierta en algunos sectores de la ciudad de Quibdó como parte del mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado fase I de Quibdó el cual tiene una duración de 6 meses se ha contemplado estrategias a nivel de manejo de tráfico vehicular y desvío, basadas en el análisis del sistema actual de movilidad y del resultado del comportamiento vehicular, las estrategias se desarrollarán bajo la ejecución de los siguiente programas:

1. Programa de participación y consulta ciudadana.
2. Programa de protección al peatón.
3. Programa Demarcación y aislamiento y señalización

PROGRAMA DE PARTICIPACION Y CONSULTA CIUDADANA

1468

RESOLUCIÓN No_____

(27 SEP 2024)

Este programa a pesar de no tratarse en un 100% sobre el tráfico, sino se controla desde un inicio, podría traer complicaciones y problemáticas que varían en temas como social, ambiental y económico. Debido a esto el Consorcio garantizará el acceso a las viviendas de los pobladores de cada zona a intervenir.

El compromiso permanente del Consorcio San Francisco con la comunidad será el siguiente:

1. Garantizar la seguridad de los habitantes de la zona.
2. La circulación vial deberá ser restringida u obstruida lo menos posible.
3. Los conductores y los peatones serán guiados de manera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.
4. Con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones rutinarias de los elementos de regulación del tránsito.
5. Debido a que se incrementará el potencial de riesgos, durante la ejecución, la seguridad en la zona tendrá constante atención.

PROGRAMA DE PROTECCION AL PEATON

Este programa es uno de alto interés por parte del Consorcio San Francisco, debido a la complejidad del tráfico y zonas peatonales deficientes en muchos de los frentes de obra y sectores a intervenir.

Consorcio Esmeralda 2022, deberá prever la realización de actividades como talleres, reuniones, charlas o campañas para una oportuna y adecuada información a la comunidad y sus representantes, de manera que se genere una relación de confianza que permita una verdadera participación y comunicación con la comunidad.

El aumento de la cantidad de la información generada hacia la comunidad por el proyecto, junto con la utilización de un creciente número de canales de comunicación (prensa, radio, redes sociales, correos etc.) permite consolidar la confianza en la empresa que ejecuta la obra y facilita las negociaciones en caso de que sean necesarias. Se deberá informar sobre los procedimientos y los negociadores oficiales de la empresa para las transacciones de predios, comportamiento que evita acusaciones por operaciones fraudulentas ya que incrementa la transparencia de las negociaciones.

Otros aspectos generales sobre la obra (duración, costos, desviaciones temporales, interdicción de vías, etc.) deben ser suministradas desde la oficina de información a la comunidad, mediante la utilización de los sistemas de comunicación más efectivos para que el mensaje pueda llegar a la población: emisoras de radio barrial, comunitaria u otra, avisos de prensa, información en las iglesias, centros comerciales, redes sociales, correo electrónico o por WhatsApp etc.

Suministrar información sobre definición final del trazado y diseño del proyecto, propicia la incorporación de iniciativas aportadas por la comunidad y por ende la aceptación del proyecto por parte de la misma.

El Consorcio Esmeralda 2022, informará el sitio donde se pueden interponer las PQR que permite anticipar la resolución de conflictos por deterioro de predios y permite dar una respuesta ágil a los afectados.

Se deberá brindar atención a la comunidad, manteniendo durante el tiempo que dure la obra canales de comunicación permanentes. Para ello, se establecerá un sitio atendido por un profesional del área social, para recibir las inquietudes de la comunidad y sus representantes, coordinar el manejo de la información y participación comunitaria, y un buzón de sugerencias.

RESOLUCIÓN No. 1468(27 SEP) 2024

La construcción del sendero peatonal se realizará en el frente de la zona a intervenir. El sendero peatonal a construir será en Madera y poli sombra o sarán

PROGRAMA DE DEMARCACIÓN, AISLAMIENTO Y SENALIZACIÓN

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tráfico, se utilizará la serialización de acuerdo con lo estipulado en las normas del Ministerio de Transporte y el tránsito municipal. De la siguiente forma:

- Se dispondrá de señales de tipo informativa y de precaución, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.
- Se dispondrá de señales del tipo preventivas temporales en el sitio específico donde se desarrollará en tramo a construir en el día a día del proyecto. Se dispondrán de señales del tipo preventivas en los puntos en donde por razones constructivas se deban tener holguras en el desarrollo de las actividades, tales como excavaciones, demoliciones y concreto.

Las principales actividades para ejecutar en cada tramo de obra son las siguientes:

- Localización, trazado y replanteo
- Marcación y construcción de pozos de acceso
- Construcción de Túnel Linner; incluye cargue y retire de material sobrante del túnel.
- Construcción de Túnel minero
- Instalación de tubería Novafort de 24" y 36" con la ejecución del respectivo relleno fluido
- Construcción de cámaras de inspección
- Construcción de manijas en tubería de 6 y 8" respectivamente
- Ejecución de llenos compactos en material seleccionado
- Fundición de concreto y ejecución de obras accesorias
- Suministro e instalación de señalización.

DESARROLLO DEL PLAN

Los tramos para intervenir están ubicados en el área urbana de la Ciudad de Quibdó, en el cuadrante comprendido en la Carrera 9 entre Calles 24 y 30, en la Calle 30 entre Carreras 9 y 5, en la Carrera 5 entre Calles 30 y 32, Yesca grande, Alameda Reyes, El Silencio, Cesar Conte, Cristo Rey, Miraflores, sectores que, por sus condiciones de tráfico e intervenciones en las vías, se requiere la formalización del Plan de Manejo de Transite PMT, cuya implementación y desarrollo estará a cargo del contratista Consorcio San Francisco.

MONITOREO Y CONTROL A MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA EL PMT

Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Trafico, se dispondrá del personal suficiente y de los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento del mismo. De este seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del Plan de Manejo de Trafico. Se deberá contar con planes de contingencia que le permitan aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”*, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1023 del 28 de julio de 2005) “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación”.
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por el CONSORCIO ESMERALDA 2022, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- El CONSORCIO ESMERALDA 2022, es responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- El CONSORCIO ESMERALDA 2022, identificado con NIT 9011617911-2, representado legalmente por la señora MARÍA ISABEL CELY CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.429.677, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- El CONSORCIO ESMERALDA 2022, identificado con NIT 9011617911-2, representado legalmente por la señora MARÍA ISABEL CELY CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.429.677, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, de conformidad con lo

1468

RESOLUCIÓN No _____

(27 SEP 2024)

establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".

- El CONSORCIO ESMERALDA 2022, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.
- El CONSORCIO ESMERALDA 2022, deberá garantizar la señalización vial de manera estricta, de conformidad con la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización ANSV, tal como lo estableció la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Quibdó, mediante Resolución Administrativa No. 001 del 17 de enero de 2024, "por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de una vía del municipio de la ciudad de Quibdó, con base en la Ley 769 de 2002".
- El Consorcio Esmeralda 2022, deberá presentar ante CODECHOCÓ, informes de manera trimestral de la implementación de los programas ambientales a desarrollarse en la ejecución del proyecto.
- El Consorcio Esmeralda 2022, como generador de residuos de construcción y demolición (RCD), deberá presentar ante CODECHOCÓ, los reportes de RCD, de acuerdo con los formatos establecidos en la resolución 1257 del 2021
- El Consorcio Esmeralda 2022, deberá garantizar que el lavado de vehículos y maquinarias utilizados para la ejecución del proyecto, se realice en establecimientos que cuenten con servicios legales de acueducto y alcantarillado o con los permisos ambientales otorgados por CODECHOCÓ y remitir copia del contrato suscrito con el establecimiento de lavado de los vehículos o certificaciones de la prestación del servicio.
- El Consorcio Esmeralda 2022, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.4.6. decreto 1076 del 2015: "Obligación de cubrir la carga contaminante. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire".

RECOMENDACIONES

Se recomienda a CODECHOCÓ, acoger la Guía de manejo Ambiental para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**", presentado por el **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT 901617911 - 2, representado legalmente por la señora **MARÍA ISABEL CELY CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.429.677**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1468

RESOLUCIÓN No. _____

(27 SEP 2024)

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, por la señora **MARIA ISABEL CELY CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.429.677, en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT.901617911-2, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL BARRIO NIÑO JESUS**", en el Municipio de Quibdó - departamento de Chocó, por la expuesto en la parte motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía de Manejo Ambiental a el **CONSORCIO ESMERALDA 2022**, identificado con NIT.901617911-2, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

OBLIGACIONES: El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- *Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.*
- *Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.*
- *De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.*
- *El CONSORCIO ESMERALDA 2022, identificado con NIT 9011617911-2, representado legalmente por la señora MARÍA ISABEL CELY CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.429.677, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.*
- *El CONSORCIO ESMERALDA 2022, identificado con NIT 9011617911-2, representado legalmente por la señora MARÍA ISABEL CELY CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.429.677, deberá*

RESOLUCIÓN No. 1468(27 SEP 2024)

realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUBIDA PRINCIPAL NIÑO JESÚS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".

- *El CONSORCIO ESMERALDA 2022, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.*
- *El CONSORCIO ESMERALDA 2022, deberá garantizar la señalización vial de manera estricta, de conformidad con la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización ANSV, tal como lo estableció la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Quibdó, mediante Resolución Administrativa No. 001 del 17 de enero de 2024, "por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de una vía del municipio de la ciudad de Quibdó, con base en la Ley 769 de 2002".*
- *El Consorcio Esmeralda 2022, deberá presentar ante CODECHOCÓ, informes de manera trimestral de la implementación de los programas ambientales a desarrollarse en la ejecución del proyecto.*
- *El Consorcio Esmeralda 2022, como generador de residuos de construcción y demolición (RCD), deberá presentar ante CODECHOCÓ, los reportes de RCD, de acuerdo con los formatos establecidos en la resolución 1257 del 2021*
- *El Consorcio Esmeralda 2022, deberá garantizar que el lavado de vehículos y maquinarias utilizados para la ejecución del proyecto, se realice en establecimientos que cuenten con servicios legales de acueducto y alcantarillado o con los permisos ambientales otorgados por CODECHOCÓ y remitir copia del contrato suscrito con el establecimiento de lavado de los vehículos o certificaciones de la prestación del servicio.*
- *El Consorcio Esmeralda 2022, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.4.6. decreto 1076 del 2015: "Obligación de cubrir la carga contaminante. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire".*

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a la señora **MARIA ISABEL CELY CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.429.677

RESOLUCIÓN No. 1468

(27 SEP 2024)

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

27 SEP 2024

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ

Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy L.Copete Arias Profesional Contratista	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	H Amin A.Garcia Secretario General	Septiembre /2024	Catorce(14)

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes